

SIERO

DE TIENDAS

Variedad, calidad y precio

CONVOCATORIA DE RECONOCIMIENTOS AL COMERCIO TRADICIONAL: COMERCIOS DE ORO DE SIERO

El Ayuntamiento de Siero es consciente del papel cada vez más importante que las Corporaciones Locales deben asumir en el apoyo al sector comercial de la ciudad, como sector económico activo e importante fuente generadora de empleo, así como un importante efecto vertebrador del territorio y regenerador de entornos urbanos.

En el marco de la distribución comercial y como parte primordial de ésta la modernización, la tradición y traspaso generacional del pequeño comercio, el Excmo. Ayuntamiento de Siero, convoca los reconocimientos al Comercio Tradicional de Siero, al objeto de mostrar su agradecimiento al esfuerzo de los comerciantes y trayectoria como profesionales en la ciudad de Siero, con el fin de promover la tradición y valores significativos.

BASES

PRIMERA.- OBJETO

Será objeto de esta convocatoria el reconocimiento a la trayectoria de los establecimientos y profesionales vinculados al mundo del comercio, cuya actividad haya supuesto una destacada aportación al colectivo comercial del concejo.

Se entiende por comercio tradicional a todo comercio independiente, de tamaño pequeño, no asociado ni vinculado a ningún tipo de establecimiento, y que dispone de una tecnología tradicional, por el régimen de venta utilizado, el equipamiento disponible y la formación de su personal.

SEGUNDA.- BENEFICIARIOS

Se establecen dos modalidades de reconocimientos: al establecimiento y al comerciante.

Podrán optar a los reconocimientos al Comercio de Oro de Siero aquellos comercios y comerciantes, tanto personas físicas como jurídicas, cuyo establecimiento comercial se encuentre radicado en el municipio de Siero y que desarrolle alguna de las actividades económicas recogidas en los epígrafes correspondientes al sector de comercio minorista de la clasificación del Impuesto de Actividades Económicas, siempre que su domicilio social pertenezca al municipio de Siero, el establecimiento comercial tenga una superficie de exposición y venta inferior a 450 metros cuadrados y esté ubicado en un casco urbano en Siero.

En la modalidad de establecimientos, los mismos deberán acreditar llevar 50 años abiertos al público, pudiendo haber cambiado el titular del mismo.

En la modalidad de comerciantes, deberán acreditar llevar 25 años ejerciendo su actividad profesional en el sector del comercio tradicional, bien como titulares del establecimiento, bien como empleados, debiendo haber estado de alta en la actividad comercial en el año inmediatamente anterior a la fecha de presentación de solicitudes.

TERCERA.- PLAZO Y SOLICITUDES

1.- Las candidaturas deberán presentarse por los candidatos o por alguna asociación de comercio local de Siero en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Siero, en el plazo establecido en el anuncio de la publicación de las presentes bases en el Tablón de edictos municipal, debiendo contener la siguiente documentación:

- MODELO DE SOLICITUD, que será una instancia general en la que se solicite:

Ser admitido como candidato al reconocimiento al Comercio de oro de Siero para el año 2021. Declara que son ciertos los datos consignados en la solicitud y memoria y que el candidato está al corriente de sus obligaciones tributarias, con la seguridad social y con el Ayuntamiento de Siero.

- FOTOCOPIA DEL N.I.F. o C.I.F del candidato.
- FOTOCOPIA DEL C.I.F de la Asociación proponente, en su caso.
- MEMORIA DESCRIPTIVA, que deberá contener al menos:
 - a. Modalidad establecimientos:
 1. Nombre comercial del establecimiento
 2. Razón social
 3. Dirección del establecimiento
 4. Metros cuadrados del local
 5. Año de inicio de la actividad comercial
 6. Actividad desarrollada
 7. Descripción de la historia del establecimiento
 8. 3 fotografías con distintos enfoques, de la fachada (deben incluir escaparates y el acceso al establecimiento), 3 fotografías, con distintos enfoques, de la sala de ventas del establecimiento. Las fotografías se aportarán en formato digital en el correo adl@ayto-siero.es.
 9. Fotografías antiguas, si se dispone.
 10. Documentación y datos justificativos de la trayectoria del establecimiento de la que se disponga (copia de material publicitario, anuncios en prensa, tarjetas de visita, catálogos, etc...)
 11. Documentación administrativa relativa al establecimiento de la que se disponga (licencia de apertura, obras, alta en Hacienda, etc...)
 12. Cualquier otra documentación que se considere de interés para acreditar la trayectoria del establecimiento.
 - b. Modalidad profesional:
 1. Nombre, apellidos y número de DNI del profesional propuesto
 2. Año de inicio de la actividad comercial o laboral vinculado al comercio
 3. Descripción de la trayectoria profesional relacionada con el comercio
 4. Fotografías en el puesto de trabajo, si se dispone.
 5. Informe de vida laboral
 6. Cualquier otra documentación que se considere de interés para acreditar la trayectoria profesional.

La documentación gráfica presentada por los participantes, así como el nombre y dirección del establecimiento y sus datos, quedarán a disposición del Ayuntamiento de Siero, para su posible publicación, exposición y/o difusión de la convocatoria.

CUARTA.- ORGANO INSTRUCTOR

El Servicio de Promoción Económica y Desarrollo Local serán el responsable de admitir las solicitudes y verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las Bases.

Una vez finalizado el plazo de recepción de solicitudes se realizará una evaluación de los mismos por el jurado, que tomará los acuerdos por mayoría de votos y su decisión será inapelable. El Jurado calificador tendrá la siguiente composición:

- a) Estará presidido por el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Siero, que podrá delegar en la Concejalía delegada del Área de Desarrollo y Promoción Económica, Patrimonio, Servicios Públicos digitales e innovación.
- b) Un representante de cada uno de los grupos políticos con representación Municipal.
- c) Un Secretario, con voz pero sin voto, que será una técnica del Servicio de Promoción Económica y Desarrollo Local.

El Acuerdo de adopción de los reconocimientos será adoptado por Resolución de la Concejalía de Desarrollo y Promoción Económica.

QUINTA.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para conceder el reconocimiento, se valorará la trayectoria y desarrollo profesional del establecimiento comercial y de los profesionales que haya facilitado con su existencia, la antigüedad, el desarrollo comercial de un área, la apertura de nuevos establecimientos y que en general sirva de modelo para el resto de comercios y profesionales del concejo.

Entre los méritos de los candidatos a estos reconocimientos, sin que sean factores únicos ni vinculantes, el órgano instructor tendrá en cuenta los méritos manifestados por el candidato que deberán ser demostrables.

La evaluación final para conceder el reconocimiento vendrá determinada por una valoración global tanto de la trayectoria comercial, como de la documentación que haya aportado.

SEXTA.- RECONOCIMIENTOS

El reconocimiento consiste en la entrega de un Diploma, una Placa identificativa o Trofeo emblemático, así como la publicación de la información del establecimiento en una guía de COMERCIOS DE ORO y COMERCIOS INNOVADORES del Ayuntamiento de Siero.

Los galardonados recibirán el reconocimiento en el marco de un acto solemne organizado por el Ayuntamiento de Siero.

SÉPTIMA.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

El hecho de presentarse a la convocatoria de Reconocimiento del Comercio Tradicional: Comercio de Oro de Siero, implica, por parte de los participantes, el conocimiento y plena aceptación de las presentes Bases Reguladoras y de los compromisos que conllevan.
